

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 334.)

Gobierno Civil

NEGOCIADO DE FERROCARRILES

Explotación.

Examinado el expediente instruido por causa del retraso de una hora y 50 minutos con que llegó a Miranda el tren número 1 de la línea de Madrid a Irún, el día 6 de marzo de 1914.

Vista la comunicación con que da principio el expediente del Sr. Ingeniero Jefe de la Inspección técnica y administrativa de Ferrocarriles, primera división, fechada en Madrid en 6 de mayo de 1914, en que manifiesta: que el tren expresado, compuesto de siete unidades, con 208 toneladas de carga, llegó a Venta de Baños con tres minutos de retraso, saliendo de este último punto con nueve minutos, por haber perdido seis en el cambio de máquina, remolcando referido tren, a partir de Baños, la máquina núm. 1919; que en el trayecto hasta Miranda perdió una hora y 39 minutos por servicio de tracción, resultando al final de la sección con un retraso injustificado de una hora y 45 minutos, que excede de los 26 minutos tolerados en la sección Medina-Miranda; que las causas que motivaron el retraso de referencia, según manifestaciones de la Compañía, fueron

un derrame de vapor en la placa tubular de la referida máquina, cuyo derrame, causado sin duda por el aflojamiento de algún casquillo, a consecuencia de las dilataciones y contracciones ordinarias de la tubería, originó las consiguientes pérdidas de tiempo en su marcha, pero que como ni la carga del tren ni la pérdida sufrida justifican el retraso, la Jefatura estima éste injustificado por haberse infringido el artículo 14 del Reglamento de maquinistas y fogoneros, aprobado por Real orden de 12 de julio de 1881 y el 57 del de policía de ferrocarriles, y que, en su consecuencia, y visto lo que previene la Real orden de 6 de mayo de 1892, recordada en 31 de octubre de 1901, las que hacen responsables a las Compañías ante la Administración de las faltas y descuidos de sus empleados y agentes, teniendo en cuenta además lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles vigente y cumpliendo lo preceptuado por el artículo 12 de la ley de Policía de Ferrocarriles y artículos 160 y 166 del citado Reglamento para su ejecución, propone la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, por el retraso injustificado de que se trata.

Vista la contestación dada a la anterior comunicación por el Director de la Compañía, con fecha 17 de marzo del presente año, que dicho retraso fué efectivamente debido a haberse iniciado un derrame de vapor en la placa tubular de la máquina 1919 que iba remolcando el tren en cuestión; que la causa de este derrame fué el aflojamiento de uno de los casquillos, ocasionado por las inevitables dilataciones y contracciones a que están sujetas las paredes de los hogares de las locomotoras, debiendo hacerse constar que, tanto la placa tubular, como la tubería de la indicada máquina habían sido colocadas nuevas solo dos años antes de ocurrir el retraso

que se indica, por lo que no puede admitirse que contribuyese al derrame el estado en que se encontraban dichas piezas; que dada la carga remolcada por el tren número 1 y la velocidad que éste ha de desarrollar en todos sus trayectos, no resulta extraño se perdiera algún tiempo sobre la marcha, toda vez que si al realizar ésta con arreglo al itinerario, exige, aun en condiciones normales, una intensa y sostenida vaporización en la caldera, fácilmente se comprende como esta vaporización habría de encontrarse influida por el derrame de que se ha hablado, y que expuestas todas estas razones, no duda se estimará en el presente caso que no debe en justicia imputarse a la Compañía responsabilidad alguna, ya que la incidencia ocurrida es de orden puramente fortuito y ajena por completo al buen estado en que el material se encontraba, por lo que suplica se deje sin efecto la aplicación de la multa propuesta por el Sr. Ingeniero Jefe del citado centro técnico y administrativo.

La Comisión provincial, apreciando los fundamentos expuestos por el expresado Ingeniero Jefe en su comunicación de 6 de mayo de 1914, acordó, en sesión de 28 de mayo próximo pasado, informar a V. S. en el sentido de que procede imponer a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas, toda vez que no cabe la menor duda de que hubo descuido por parte del maquinista que conducía el tren indicado, y que la Real orden de 31 de octubre de 1901, que recordó el cumplimiento de la de 6 de mayo de 1892, hacen responsables a las Compañías ante la Administración de las faltas y descuidos de sus empleados y agentes.

La Sección de Fomento de este Gobierno, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Jefatura de la primera división de Ferrocarriles y la Comisión provincial, y vistos los fundamentos legales en que los apoyan, propone a este Gobierno,

que de conformidad con dichos informes, se imponga a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte una multa de 250 pesetas.

Y habiendo dado mi conformidad a lo propuesto por la Sección de Fomento; y haciendo uso de las atribuciones que me concede el artículo 167 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, he acordado imponer a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas por los hechos de que se ha hecho mérito, dando traslado de esta resolución a la Compañía, quien podrá elevarse de este acuerdo ante el Ministerio de Fomento.

Burgos 25 de noviembre de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

Comisión Provincial

Campo práctico de Agricultura.

En este establecimiento agrícola se hallan de venta los siguientes árboles:

Perales, manzanos, ciruelos y morales, al precio de 60 céntimos de peseta cada uno.

Las personas que deseen adquirir alguno de los relacionados productos, podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean anotados los pedidos que hicieren, para en su día, y previo aviso en igual forma que se hace en este anuncio, pasar a dicha dependencia, a fin de recoger el talón de los que les correspondiesen y satisfacer el importe.

Burgos 30 de noviembre de 1915.
—El Diputado Inspector, José María de la Cuesta.

Providencias judiciales

Briviesca.

D. Ignacio Cortázar Mijangos, Juez municipal de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que para el día 28 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, he acordado y tendrá lugar en este Juzgado municipal y á la vez en el Juzgado municipal de Bañuelos de Bureba, la subasta judicial de los bienes embargados á Norberto Hernández García, vecino de este último pueblo, para con su importe hacer el pago de la cantidad de 187'29 pesetas á D. Baldomero Sáiz Martínez, Procurador, á nombre y con poder de D. Benito L. Linares, gastos y costas á que fué condenado en sentencia de juicio verbal civil celebrado al efecto, cuyos bienes muebles se hallan depositados en el Juzgado municipal de Bañuelos de Bureba, y en cuya jurisdicción radican los inmuebles y son los siguientes:

Bienes muebles.

Seiscientos sesenta y seis litros de trigo rojo, valuados en 156 pesetas.

Tres sacos número 1, en 3.

Sacos número 2, en 2'50.

Sacos número 3, en 3'50.

Sacos número 4, en 1'50.

Sacos número 5, en 3'50.

Sacos número 6, uno malo de yute, en 0'25.

Una arca pequeña, sin llave, en 1'50.

Un azufrador, en 3.

Cuatro sillas, en 6.

Cuatro cuadros diferentes, en 6.

Una caldera pequeña, en mal uso, en 3.

Un caldero pequeño de cobre, en mal uso, en 1'50.

Una cesta de mimbrés con tapa, en mal estado, en 1.

Bienes inmuebles.

Una heredad al término de Cerro Puentes, de 19 áreas, que linda Norte, S. y E. tiesos y O. camino, valuada en 30 pesetas.

Otra en la Parada del Cuarto, de 19, que linda N. S. y E. tiesos y O. camino, en 30.

Otra en San Millán, de 24 áreas y 50 centiáreas, que linda N. tiesos, S. María Hernández, E. herederos de Acosta y O. tiesos, en 40.

Otra en Prado Redondo, de 14 áreas, que linda N. y S. huertas, E. arroyo y O. Quintín Hernández, en 80.

Advertencias.

De las fincas descritas carece de título inscrito el deudor, siendo de cuenta del comprador el suplir la falta, pues así se sacan á pública subasta; no tienen carga de ninguna clase, según aparece de la certificación obrante en autos; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor

de los bienes, y no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Briviesca á 26 de noviembre de 1915.—Ignacio Cortázar.— Por su mandado, Francisco Lozano.

Requisitorias.

Fuentes Ezquerria (Justo), hijo de Francisco y de Camila, natural de Pradoluengo (Burgos), estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, demás señas desconocidas, domiciliado últimamente en Pradoluengo (Burgos), sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Vidal Sanz Echevarría, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Vitoria 23 de noviembre de 1915.—El Comandante Juez instructor, Vidal Sanz.

Martínez Pastor (Miguel), hijo de Norberto y de Modesta, natural de Peñaranda de Duero (Burgos), soltero, jornalero, de 24 años de edad, estatura un metro 572 milímetros, ignorándose las demás señas personales, domiciliado últimamente en Mendoza (República Argentina) y sujeto á expediente por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de octubre último; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería con destino en el regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 25 de noviembre de 1915.—El Primer Teniente Juez instructor, Julio Bellido.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los adjuntos de todos los tribunales municipales de la provincia de Burgos y del número de orden que á cada uno de ellos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo á lo que preceptúa la regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1916.

PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.

Aguilera (La).

- 1 D. Salvador Zalaña Iglesias.
- 2 D. Gumersindo Arranz de Pablo.
- 3 D. Julián Velázquez Pajarrón.
- 4 D. Mariano Laso Rasero.
- 5 D. Ezequiel García Martínez.
- 6 D. Fausto García Rojo.

Aranda de Duero.

- 1 D. Evaristo Díez Fuentenebro.
- 2 D. Santiago Gutiérrez Abascal.
- 3 D. Julián Romeral Cristóbal.
- 4 D. Julián Arauzo Arauzo.
- 5 D. Gregorio Pico Guijarro.
- 6 D. Hilario Requejo Perez.
- 7 D. Gaspar Cebas Briones.
- 8 D. Felipé Gutiérrez Abascal.
- 9 D. Félix Fernández Santa Olalla.
- 10 D. Román Berzosa de Pablo.
- 11 D. Félix González Leobo.
- 12 D. Eleuterio Arauzo Berzosa.

Arandilla.

- 1 D. Mariano Juez Ladona.
- 2 D. Silvestre Miranda.
- 3 D. José Martínez Mané.
- 4 D. Pedro Ortiz Zayas.
- 5 D. Aurelio de Zúñiga Mayor.
- 6 D. Félix Serrano Mambrilla.

Baños de Valdearados.

- 1 D. Manuel Herrero Núñez.
- 2 D. Segundo Martínez Bartolomé.
- 3 D. Romualdo Núñez Herrero.
- 4 D. José Domingo y Domingo.
- 5 D. Bernardino Domingo Palacios.
- 6 D. Clemente Palacios Domingo.

Brazacorta.

- 1 D. Mateo Perdiguero Herrero.
- 2 D. Valentín Aguilera Aguilera.
- 3 D. Vicente Zaya Tejedor.
- 4 D. Doroteo Andrés Lozano.
- 5 D. Clemente Delgado Pascual.
- 6 D. Vicente García Hernando.

Caleruega.

- 1 D. Félix Peña Manguán.
- 2 D. Pablo Abejo Martínez.
- 3 D. Melitón Martín Gil.
- 4 D. Crisanto Arauzo Peña.
- 5 D. Maximiliano Martín Herrero.
- 6 D. Román Renilla Martín.

Campillo.

- 1 D. Andrés Abad Pérez.
- 2 D. Benito del Val Pizarro.
- 3 D. Eustaquio Abad Sanz.
- 4 D. Juan de Juan Velasco.
- 5 D. Domingo de Diego Mambrilla.
- 6 D. Pablo Martín de Diego.

Castrillo de la Vega.

- 1 D. Joaquín Arranz Arranz.
- 2 D. Eugenio Gonzalo Melero.
- 3 D. Celestino Cornejo Hergueta.
- 4 D. Dámaso Pinto García.
- 5 D. Antonio de Diego Ponce.
- 6 D. Isaac Ballesterio Llorente.

Coruña del Conde.

- 1 D. Anastasio García Esteban.
- 2 D. Miguel Esteban Barbero.
- 3 D. Santiago García Barbero.
- 4 D. Mariano Aguilera Barbero.
- 5 D. Ireneo Esteban Hernández.
- 6 D. Sixto Langa Hernando.

Fresnillo de las Dueñas.

- 1 D. Pascasio Santa Olalla Ibáñez.
- 2 D. Fernando López García.
- 3 D. Deogracias González Tejedo.
- 4 D. Guillermo Ortega García.
- 5 D. Segundo García de Diego.
- 6 D. Doroteo López López.

Fuentelcésped.

- 1 D. Eugenio García Alonso.
- 2 D. Manuel González Guijarro.
- 3 D. Mariano Rahona Bayo.
- 4 D. Cándido Pascual Pascual.
- 5 D. Pedro Sanz Miguel.
- 6 D. Isaac Díaz Martín.

Fuentenebro.

- 1 D. Anastasio Hernando Herguera.
- 2 D. Pedro Miguel Otero.
- 3 D. Mariano Otero Tristán.
- 4 D. Tomás Delgado García.
- 5 D. Juan Redondo Otero.
- 6 D. Vicente Sacristán Sanz.

Fuentespina.

- 1 D. Felipe Pérez de Sebastián.
- 2 D. Antonio Alvarrán Platel.
- 3 D. Pablo Ortega Platel.
- 4 D. Mariano Moreno Gimeno.
- 5 D. Eladio Pérez Miguel.
- 6 D. Mariano Gil Alvarrán.

Gumiel de Hizán.

- 1 D. Galo González Arroyo.
- 2 D. Leandro Martín Alcaide.
- 3 D. Pedro Oquillas Martín.
- 4 D. Segundo Teresa González.
- 5 D. Ambrosio Martín Cobo.
- 6 D. Mariano Guerra Alcalde.

Gumiel del Mercado.

- 1 D. Prudencio de la Fuente González.
- 2 D. Gregorio Muriel Mayordomo.
- 3 D. Eusebio Oquillas Izquierdo.
- 4 D. Andrés Contreras Díez.
- 5 D. Miguel de Miguel Carazo.
- 6 D. Sebastian López Esgueva.

Hontoria de Valdearados.

- 1 D. Pedro Ortega Juez.
- 2 D. Venancio Martínez Peñalba.
- 3 D. Esteban Rojas Martínez.
- 4 D. Narciso Aguilera Aguilera.
- 5 D. Guillermo Monzón Martínez.
- 6 D. Isaac Rejas Aguilera.

Milagros.

- 1 D. Florentino González Montes.
- 2 D. Leocadio Abad Armendariz.
- 3 D. Francisco Gil Alonso.
- 4 D. Julián García Abad.
- 5 D. Mateo Abad Hermosilla.
- 6 D. Juan Velasco Pérez.

Oquillas.

- 1 D. Manuel Hernando González.
- 2 D. Gregorio Hernando Gonzalo.
- 3 D. Florentino Abejón Frías.
- 4 D. Nicolás Orcajo Ortega.
- 5 D. Lucio Alonso Peñacoba.
- 6 D. Francisco Picón y Picón.

Pardilla.

- 1 D. Pedro Abad García.
- 2 D. Wenceslao de Blas Abad.
- 3 D. Juan Abad de Blas.
- 4 D. Sandalio García Abad.
- 5 D. Fructuoso Moral González.
- 6 D. Víctor García del Val.

Peñalba de Castro.

- 1 D. Bienvenido Aguilera García.
- 2 D. Ramón Ramos Lecandio.
- 3 D. Pío Cámara Briongos.
- 4 D. Cándido Marino Rico.

- 5 D. Eduardo Marino Pérez.
6 D. Eleuterio Pascual Briongos.
Peñaranda de Duero.
1 D. Juan Tejerizo Jzcara.
2 D. Santos Cerezo Unnán.
3 D. Simeón Ortuño Calero.
4 D. Formerio del Amo Langa.
5 D. Toribio Morono Ortiz.
6 D. Francisco Martínez Rubio.

- Quemada.*
1 D. León Aguilera Núñez.
2 D. Juan Benito Ayuso.
3 D. Fernando Alameda Langa.
4 D. Fernando Gabriel Escribano.
5 D. Isidoro Esteban Aguilera.
6 D. Mariano Vicente Benito.

- Quintana del Pidio.*
1 D. Teódulo Casas Maestre.
2 D. Justino Mendoza Casas.
3 D. Filiberto Casas Casas.
4 D. Angel Figuero García.
5 D. Miguel García Casas.
6 D. Adrián Hervás García.

- San Juan del Monte.*
1 D. Mamerto Sancho Ortega.
2 D. Daniel Vallugera Marino.
3 D. Florencio Antona Martínez.
4 D. Cándido Sancho Ortega.
5 D. Isidro Sancho Sanz.
6 D. Gregorio Martínez Alcu-billa.

- Santa Cruz de la Salceda.*
1 D. Juan Castilla Miguel.
2 D. Felipe Miguel Alvarez.
3 D. Angel Oriza Sebastian.
4 D. Isidoro Arranz y Arranz.
5 D. Pablo García Bustillo.
6 D. Francisco González Martin.

- Sotillo de la Ribera.*
1 D. Ricardo Aguayo Ruiz.
2 D. Narciso Callejo Escudero.
3 D. Donato Arroyo Cavia.
4 D. Florentino Callejo San Martín.
5 D. Félix Callejo Esgueva.
6 D. Bernabé Esgueva Gaitero.

- Torregalindo.*
1 D. Benito Cornejo Martín.
2 D. Julián Izarzo Fernández.
3 D. Regino Serrano Salinero.
4 D. Gregorio Velasco Justo.
5 D. Benito del Val Cornejo.
6 D. Hilario Izquierdo Carriedo.

- Tubilla del Lago.*
1 D. Casto Fernández Manso.
2 D. Vicente Barriuso del Cura.
3 D. Benito Manso Merino.
4 D. Florencio Abajo del Cura.
5 D. José Martínez del Pozo.
6 D. Román Martínez Martínez.

- Vodocondes.*
1 D. Hilarión Campos Miguel.
2 D. Gervasio Martínez Castilla.
3 D. Eustasio Llorente Rozas.
4 D. Angel Langa Martínez.
5 D. Niceto Saicho y Sancho.
6 D. Carlos López Martínez.

- Valdeande.*
1 D. Mateo González Arauzo.
2 D. Higinio Miranda Tapia.
3 D. Santiago González González.
4 D. Gregorio Martín Vicario.
5 D. Venancio Peña Vicario.
6 D. Ventura Abejón Nogales.

- Vid (La).*
1 D. Bonifacio Leal Aparicio.
2 D. Emilio Leal Arranz.
3 D. Roque Leal Rincón.
4 D. Rómulo Gil Leal.
5 D. Frutos Pastor Gil.
6 D. Bernabé Gutiérrez Arranz.

- Villalba de Duero.*
1 D. Antonio Simón Langa.
2 D. Celestino Arandilla Cuadrillero.
3 D. Juan Rojo Ayllón.
4 D. Baldomero Hervás García.
5 D. Marcelino Cuadrillero Gómez.
6 D. Gabriel Parra Abán.

- Villalbilla de Gumiel.*
1 D. Salustiano Arauzo Muñoz.
2 D. Ignacio Gómez Fernández.
3 D. Victor Muñoz del Cura.
4 D. Pedro Izquierdo Arauzo.
5 D. Victoriano Abajo del Burgo.
6 D. Lucio Gómez Arauzo.

- Villanueva de Gumiel.*
1 D. Santos Nebreda Bartolomé.
2 D. Hilario Nebreda del Cura.
3 D. Eleuterio Gete Malmonje.
4 D. Mariano Malmonje Nebreda.
5 D. Higinio Ontañón Palomo.
6 D. Epifanio Pineda Nebreda.

- Zazuar.*
1 D. Vicente de Perosanz Mata.
2 D. Segundo Cuesta López.
3 D. Agustín Martínez Bueno.
4 D. Hipólito Moral Güemes.
5 D. Patricio Peñalba Sanz.
6 D. Vicente Herrero del Burgo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª y á los efectos de la 4.ª del citado artículo 11 de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 20 de noviembre de 1915.
—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de la provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas, con motivo de las obras de la primera acequia principal del Canal de la Reina Victoria Eugenia, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 94, correspondiente al día 26 de abril último y se advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días, á contar desde la notificación.

Así mismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término, y en el plazo de ocho días, el perito que á cada uno ha de representar, teniendo presente que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el artículo 21

de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.
Burgos 26 de noviembre de 1915.
—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subasta de arena.

El día 22 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana la subasta, por diez años, de 1000 metros cubicos de arena, precedentes del monte «La Virga», de Cilleruelo de Bezana y otros, en la tasación de 1000 pesetas anuales, rigiendo para este aprovechamiento el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 226, de fecha 1.ª de octubre último.

Subastas de caza.

El día 22 de diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, la subasta de la caza mayor del monte «El Pinar», de Pinilla de los Barruecos, por un periodo de diez años, y siendo su tasación anual de 800 pesetas.

El día 28 del mismo mes, á las doce de su mañana, igualmente tendrá lugar en la casa consistorial de Huerta de Rey, la subasta, por un periodo de diez años, de la caza mayor del monte «El Pinar», de los propios de Huerta de Rey, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas anuales, rigiendo para el disfrute de éste aprovechamiento las reglas siguientes:

- 1.ª Regirán para estos disfrutes los pliegos de condiciones del Distrito forestal para los aprovechamientos de maderas y otros productos.
 - 2.ª El rematante del aprovechamiento respetará rigurosamente las épocas de veda y cuanto en la ley de Caza se dispone.
 - 3.ª Podrá en todo tiempo destruir los animales dañinos con armas de fuego y veneno, adoptando las precauciones debidas.
 - 4.ª No podrá el rematante bajo ningún concepto, suspender para dar los ojeos los trabajos que se efectuen para la ejecución de los aprovechamientos primarios y secundarios aprobados en el Plan, ni los de mejora; si ésto hiciere, indemnizará á quienes corresponda de los daños y perjuicios que ocasionen, los cuales serán tasados por el personal de la Brigada oyendo al rematante y á la parte perjudicada.
- Queda también obligado el rematante á reparar inmediatamente los daños que ocasionen los cazadores y ojeadores en las cercas y cerramientos y á indemnizar los daños y perjuicios que causen en los Viveros, repoblados naturales y artificiales y en el arbolado del monte.

5.ª Se autoriza al rematante para tener el número de guardas-jurados que estime conveniente para la vigilancia de la caza, los cuales estarán obligados á perseguir á los infractores y denunciar todos los daños que se cometan dentro de los montes en que presten servicio y sus colindantes.

El nombramiento de los guardas-jurados se hará por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal á propuesta del rematante y con informe favorable del Ingeniero encargado del monte y podrán ser destituidos de su cargo por el Sr. Ingeniero Jefe á petición del rematante ó del Ingeniero encargado del monte, sin formación de expediente previo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de todos cuantos deseen tomar parte en dichas subastas.

Burgos 22 de noviembre de 1915.
—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico

Alcaldía de Villarcayo.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, para el año de 1916.

GASTOS	Pesetas.
Por el sueldo del Jefe de la Cárcel.....	1500
Idem del vigilante.....	1000
Idem del Médico.....	1000
Asignación del Farmacéutico.....	150
Idem del Capellán.....	200
Idem del Depositario.....	200
Idem del demandadero...	50
Por gratificación al Secretario.....	300
Oblata para la capilla....	40
Ornamentación para la misma.....	75
Material de oficina.....	250
Idem de la del Jefe.....	50
Socorro de presos estantes.....	1460
Idem á transeuntes.....	50
Combustible, limpieza y aseo.....	410
Petates y paja para su relleno.....	35
Ropas para la enfermería.	50
Estancia de presos en la misma.....	40
Caja de instrumentos....	200
Lavado y cosido de la ropa.....	30
Alumbrado eléctrico de la Cárcel y reposición de material.....	245
Agua potable y reposición de cañerías.....	75
Limpieza del pozo negro..	25
Blanqueo de los calabozos y demás dependencias...	55
Reparación y revoques del edificio.....	160
Efectos y mobiliario.....	150
Comisión de los pagos que se hagan en la capital.....	45

Seguro de incendios.....	15
Imprevistos durante el año de 1916.....	233'45
Total.....	8093'45

INGRESOS	Pesetas.
Por lo que se calcula ha de resultar de existencia al cerrar definitivamente la cuenta del ejercicio actual.....	1500
Repartimiento entre los Ayuntamientos que en la actualidad constituyen este partido judicial.....	6593'45
Total.....	8093'45

Repartimiento de las 6593'45 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Aforados de Moneo.....	74'64
Berberana.....	61'54
Bocos.....	34'44
Dobro ó Los Altos.....	244'80
Espinosa de los Monteros.....	570'94
Junta de la Cerca.....	309'44
Junta de Oteo.....	287'44
Junta de Rio de Losa....	80'60
Junta de San Martin de Losa.....	122'25
Junta de Traslaloma....	215'92
Junta de Villalba de Losa.....	150'14
Jurisdicción San Zadornil.....	59'80
Medina de Pomar.....	521'36
Merindad de Castilla la Vieja.....	706'44
Merindad de Cuesta-Urria.....	331'40
Merindad de Montija....	327'92
Merindad de Sotoscueva..	404'66
Merindad de Valdeporres.....	294'24
Merindad de Valdivielso..	381'82
Partido de la Sierra en Tobalina.....	118'16
Trespaderne.....	131'12
Valle de Manzanedo.....	160'60
Valle de Tobalina.....	727'76
Villaescusa del Butrón...	45'45
Villarcastro.....	230'56
Total.....	6593'45

Villarcastro 24 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Joaquín Fernández Villarán.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se sacan á remate en pública subasta, por todo el año de 1916, los arbitrios sobre pesas y medidas, bajo el tipo de 2.000 pesetas, sitios públicos en 3.800 y degüello de reses en 630, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 26 de diciembre, á las once, por pujas á la llana, presidida por el Alcalde ó Concejal en quien delegue.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 5 por 100 de la misma.

Poza de la Sal 25 de noviembre

de 1915.—El Alcalde, Cirilo González.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se saca á remate en pública subasta el servicio de recaudación de las especies de consumos y sus recargos, bajo el tipo, como producto mínimo de recaudación, de 7.700 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, por pujas á la llana, el día 30 de diciembre próximo, presidida por el Alcalde ó Concejal en quien delegue, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar el 5 por 100 del tipo de la misma.

Poza de la Sal 25 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Cirilo González.

Alcaldía de Hontomín.

Acordada por el Ayuntamiento la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos para el año de 1916, en pública subasta, ha dispuesto que ésta tenga lugar en la casa consistorial, el día 5 de diciembre, á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, individuos de la Corporación y Secretario del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Hontomín 22 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Alcaldía de Santa María Ribaredonda.

De conformidad con lo que previene el párrafo 2.º del artículo 301 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Epizootias, se han asociado con este pueblo los de Miraveche y Villanueva del Conde, para el sostenimiento de un Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, y debiendo proveerse en propiedad dicha plaza de Inspector, dotada con el haber anual de 365 pesetas, que se satisfarán de los fondos municipales de los respectivos Ayuntamientos de Santa María Ribaredonda, Miraveche y Villanueva del Conde, por trimestres vencidos, en la forma siguiente: Santa María Ribaredonda, 155 pesetas; Miraveche, 135, y Villanueva del Conde, 75. Lo que se anuncia por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, extendidas en el papel correspondiente.

También se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa,

dotada con el haber anual de 90 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos por este Ayuntamiento. Lo que se anuncia por medio del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que los Sres. Veterinarios que deseen dicha plaza presenten sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el expresado periódico oficial.

Santa María Ribaredonda 24 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Alejandro González.

Juzgado municipal de Revillarruz.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado. Los aspirantes á ella deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado, en el término de quince días, á contar desde el en que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Revillarruz 18 de noviembre de 1915.—El Juez municipal, Santiago Palacios.

Juzgado municipal de Madrigal del Monte.

Se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo y se anuncia para su provisión en propiedad, por término de quince días, á contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que el referido cargo no tiene otro sueldo que los derechos de Arancel.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á este Juzgado municipal, dentro del plazo señalado.

Madrigal del Monte 22 de noviembre de 1915.—El Juez municipal, Demetrio Cogollos.

Comandancia de Marina de Bilbao.

Relación de los mozos de la provincia de Burgos que se hallan inscritos en esta Brigada para servir en la armada y que cumplen 21 años en 1916, levantada en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército:

Folio 96 de 1915 de la Capital.— Enrique Gil-Delgado, hijo de Enrique y de Victoria, natural de Quintanadueñas (Burgos); nació el 29 de julio de 1895.

Folio 100 de 1915 de la Capital.— Justo Santa Coloma Quintana, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Valle de Mena (Burgos); nació el 8 de agosto de 1895.

Folio 227 de 1915 de la Capital.— Tomás Izquierdo Moral, hijo de Pablo y de Faustina, natural de Milagros (Burgos); nació el 16 de diciembre de 1895.

Folio 59 de 1915 de Bermeo.— Isaac Ugalde Madariaga, hijo de Jacinto y de Magdalena, natural de Valle de Mena (Burgos); nació el 8 de junio de 1895.

Bilbao 19 de noviembre de 1915.—P. E, Antonio de Ozámiz.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 252....

Núm. 253....

Núm. 254. Ministerio de la Gobernación. Real orden aumentando en un 10 por 100 la valoración de los medicamentos incluidos en la vigente tarifa de la Beneficencia municipal.

Núm. 255....

Núm. 256....

Núm. 257....

Núm. 258....

Núm. 259....

Núm. 260....

Núm. 261....

Núm. 262....

Núm. 263....

Núm. 264....

Núm. 265. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que se publiquen en la Gaceta los nombres de las personas que toman parte en el quinto concurso de premios convocado por el Consejo Superior de Protección á la Infancia.

Núm. 266....

Núm. 267....

Núm. 268. Gobierno civil. Repartimiento del contingente provincial para 1916.

Núm. 269....

Núm. 270....

Núm. 271....

Núm. 272....

Núm. 273....

Núm. 274....

Núm. 275. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de octubre.

Núm. 276....

IMPRESA PROVINCIAL